



Resolución Gerencial

N° 128/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

VISTOS: La Carta N° 252-2016/082 de fecha 02 de noviembre de 2016, del Consorcio Supervisor Poechos, (Nota de Envío N° 03068/2016), el Informe N° 26/2016-GRP-PECHP-406005 del 11 de noviembre de 2016 de la Dirección de Obras (Nota de Envío N° 03068/2016), el Memorando N° 659/2016-GRP-PECHP-406004 de fecha 23 de noviembre de 2016, de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 141/2016-GRP-PECHP-406003 del 25 de noviembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la **Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de junio de 2011, el PECHP suscribió con la empresa **CONSORCIO SISA-CAMINOSCA (CONSORCIO SUPERVISOR POECHOS)**, integrado por la Empresa Servicios de Ingeniería S.A. (SISA) y la Empresa CAMINOSCA Sucursal del Perú, el contrato de consultoría para la supervisión de obra **"PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS"**; por un monto de Un millón ochenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres y 95/100 (S/ 1'084,673.95) nuevos soles, incluido IGV, con precios vigentes al mes de diciembre de 2010, por el Sistema de Tarifas; y con un plazo que se extenderá desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la liquidación del contrato de consultoría de supervisión;

Que, con Resolución Gerencial N° 052 /2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 31 de julio de 2012 se aprueba el presupuesto Adicional N° 01 por Variación de Ritmo de Trabajo del contratista de la obra; asimismo, con Resolución Gerencial N° 016/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 21 de marzo de 2012 se declara improcedente la solicitud de aprobación del Adicional N° 02; y mediante Resolución Gerencial N° 022 /2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 09 de abril de 2012 se declara improcedente la solicitud de aprobación del Adicional N° 03; y con Resolución Gerencial N° 043 y 046 /2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 21 y 28 de junio de 2012 se aprueba el presupuesto Adicional N° 04 correspondiente a la supervisión de los trabajos de emergencia que llevó a cabo el contratista de la obra durante las avenidas del verano del año 2012;

Que, mediante Carta N° 275-2012/098/P del 09 de octubre de 2012, el Consorcio Supervisor Poechos remite al Proyecto Chira Piura el Presupuesto Adicional N° 05 relacionado con el "Reinicio de Actividades Previas al reinicio de obra". Posteriormente, el 17 de octubre de 2012, el Consorcio Supervisor Poechos remite al PECHP la Carta N° 291-2012/098/P adjuntando la documentación que justifica el Presupuesto Adicional N° 06; indicando, además, que este presupuesto adicional incluye el monto correspondiente al Presupuesto Adicional N° 05. Esta acción la formula el Consorcio Supervisor debido a que, para la aprobación de los presupuestos adicional 05 y 06, se requiere la aprobación previa de Contraloría General de la República;

Que, con Resolución Gerencial N° 084/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 13 de noviembre de 2012 se aprueba el presupuesto Adicional N° 06, disponiendo en su artículo tercero que la Dirección de Obras eleve el expediente administrativo a Contraloría General de la República y realice las acciones destinadas a la obtención de la autorización previa al pago del citado adicional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central N° 038-2012-CG/GOPE de Contraloría General de la República, de fecha 07 de diciembre de 2012, la Gerencia Central de Operaciones de dicho Organismo resuelve desestimar la solicitud de autorización previa al pago del Presupuesto Adicional de





Resolución Gerencial

N° 128/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

Servicios de Supervisión N° 06 de la obra "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS";

Que, la Resolución de Contraloría N° 141-2013-CG, del 20.02.2013, dispone: "Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia Central N° 038-2012-CG/GOPE, precisando que se da por agotada la vía administrativa;

Que, con Resolución Gerencial N° 025/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de abril de 2012 se aprueba la ampliación de plazo N° 1 por sesenta (60) días calendario como consecuencia de igual ampliación de plazo concedida al contratista de la ejecución de obra mediante Resolución Gerencial N° 020/2012-GRP-PECHP-406000. Esta ampliación de plazo difiere el término del contrato de supervisión al 04 de agosto de 2012;

Que, con Resolución Gerencial N° 034/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de mayo de 2012 se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por cuarenta y cinco (45) días calendario como consecuencia de igual ampliación de plazo concedida al contratista de la ejecución de obra mediante Resolución Gerencial N° 030/2012-GRP-PECHP-406000. Esta ampliación de plazo difiere el término del contrato de supervisión al 18 de setiembre de 2012;

Que, con Resolución Gerencial N° 042/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 20 de junio de 2012 se aprueba la ampliación de plazo N° 3 por treinta (30) días calendario como consecuencia de igual ampliación de plazo concedida al contratista de la ejecución de obra mediante Resolución Gerencial N° 037/2012-GRP-PECHP-406000. Esta ampliación de plazo difiere el término del contrato de supervisión al 18 de octubre de 2012;

Que, con Resolución Gerencial N° 049/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de julio de 2012 se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por quince (15) días calendario como consecuencia de igual ampliación de plazo concedida al contratista de la ejecución de obra mediante Resolución Gerencial N° 045/2012-GRP-PECHP-406000. Esta ampliación de plazo difiere el término del contrato de supervisión al 02 de noviembre de 2012;

Que, con Resolución Gerencial N° 056/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 03 de agosto de 2012 se aprueba la ampliación de plazo N° 05 por doce (12) días calendario como consecuencia de igual ampliación de plazo concedida al contratista de la ejecución de obra mediante Resolución Gerencial N° 047/2012-GRP-PECHP-406000. Esta ampliación de plazo difiere el término del contrato de supervisión al 14 de noviembre de 2012;

Que, con Resolución Gerencial N° 073/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 17 de octubre de 2012 se aprueba la ampliación de plazo N° 06 por setenta (70) días calendario como consecuencia de igual ampliación de plazo concedida al contratista de la ejecución de obra mediante Resolución Gerencial N° 069/2012 GRP-PECHP-406000. Esta ampliación de plazo difiere el término del contrato de supervisión al 23 de enero de 2013;





Resolución Gerencial

N° 128/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

Que, el otorgamiento de las ampliaciones de plazo arriba detalladas ha implicado el reconocimiento de Mayores Gastos Generales por un total de S/. 28,245.54 (Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 54/100 Soles) sin IGV, correspondiente a S/. 33,329.75 (Treinta y Tres Mil Trescientos Veintinueve con 75/100 Soles), que incluye IGV;

Que, con Resolución Gerencial N° 082/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 13 de noviembre de 2012 se aprueba la culminación del contrato de consultoría señalado líneas arriba, por preverse que la prestación de dicho servicio excedería el límite máximo de 25% del monto del contrato establecida en la normativa que regula las contrataciones gubernamentales, debido a razones de caso fortuito o fuerza mayor;

Que, mediante Demanda Arbitral Expediente N° 009-2013-CA-CDP, el Consorcio Supervisor Poechos solicita el pago de mayores gastos reembolsables por consumo de combustible, lubricantes y carburantes; así como Gastos por Prestaciones Adicionales a los servicios de supervisión. Al respecto, el Tribunal Arbitral, mediante Resolución N° UNO del 22 de abril de 2014, declara IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEA la demanda y declara la conclusión y archivamiento del proceso;

Que, con Memorando N° 070-2014/GRP-110000-PPADHOC-A de fecha 30 de abril de 2014, el Procurador Ad Hoc de Procesos Arbitrales del Gobierno Regional Piura, da cuenta al PECHP de la demanda arbitral interpuesta por el Consorcio Supervisor Poechos, para que se le reconozca: i) Gastos por paralización intempestiva, e ii) Cancelación de valorizaciones de gastos generales por ampliaciones de plazo por paralizaciones de obra;

Que, con relación a la demanda indicada en el anterior considerando, con Informe N° 224-2016/GRP-110000-PPADHOC-A, de fecha 20 de setiembre de 2016, el Procurador Ad Hoc de Procesos Arbitrales del Gobierno Regional Piura, da cuenta al PECHP del Laudo Arbitral totalmente favorable al PECHP que, avalando al Peritaje requerido por el Tribunal Arbitral, entre otros, recalcula los Mayores Gastos Generales por un total de S/. 25,601.77 (Veinticinco Mil Seiscientos Uno y 77/100 Soles) sin IGV, correspondiente a S/. 30,210.09 (Treinta Mil Doscientos Diez y 09/100 Soles), que incluye IGV;

Que, con Carta N° 236-2016/082 de fecha 17 de octubre de 2016, el Consorcio Supervisor Poechos presenta la liquidación del Contrato del servicio de consultoría supervisión de la obra "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS" que arroja un saldo a su favor ascendente a S/. 685.16 (Seiscientos Ochenta y Cinco con 16/100 Soles). Esta liquidación, con algunas observaciones, fue devuelta por el PECHP al Consorcio Supervisor Poechos, mediante Carta N° 732/2016-GRP-PECHP-406000 de fecha 26 de octubre de 2016;

Que, con Carta N° 252-2016/082 de fecha 02 de noviembre de 2016, el Consorcio Supervisor Poechos remite la liquidación corregida de acuerdo a las observaciones planteadas por el PECHP en su carta indicada en el considerando anterior; en la que además solicita se emita el documento contable y se le indique como hacer efectivo la devolución (saldo) resultado de la liquidación del Contrato;

Que, la liquidación del contrato del servicio de consultoría supervisión de la obra "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS" arrojan un saldo en contra del Consorcio Supervisor Poechos, ascendente a S/. 2,434.49 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 49/100





Resolución Gerencial

N° 128/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

Soles). Así mismo, se evidencia que existen costos no ejecutados que deben ser considerados como Deductivo de Cierre, ascendentes a S/. 13,871.88 (Trece Mil Ochocientos Setenta y Uno con 88/100 Soles);

Que, el costo final del contrato del servicio de consultoría supervisión de la obra "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS" asciende a S/. 1'318,301.92 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Uno con 92/100 Soles).

Que, de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Obras en su memorando del Visto, recomienda aprobar el Deductivo de Cierre de Servicios y la liquidación del contrato del servicio de consultoría supervisión de la obra "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS" con las cantidades correspondientes a la liquidación corregida, que el Consorcio Supervisor Poechos ha remitido con su Carta N° 252-2016/082 de fecha 02 de noviembre de 2016; detallando la liquidación:

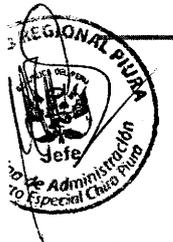
LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA: "Construcción de Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"

CONSULTOR:	CONSORCIO SUPERVISOR POECHOS
PRESUPUESTO BASE:	S/. 984,007.25 (SIN IGV)
	S/. 1,161,128.56 (CON IGV)
PRESUPUESTO CONTRATADO:	S/. 919,215.21 (SIN IGV)
	S/. 1,084,673.95 (CON IGV)

1.0. MONTOS APROBADOS Y/O LIQUIDADOS (Sin IGV)

1.1.- MONTIO APROBADO CONTRATO PRINCIPAL	S/. 919,215.21	S/. 919,215.21
1.2.- DEDUCTIVOS (NO EJECUTADOS)		
No. 01 (Deductivo de Cierre)	11,755.83	11,755.83
MONTIO FINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/. 907,459.38
1.3.- PRESUPUESTOS ADICIONALES		
MONTIOS APROBADOS		
N° 01 (R.G. N° 025/2012-GRP-PECHP-40600: 31/07/2012)	24,034.16	
N° 04 (R.G. N° 043/2012-GRP-PECHP-40600: 21/06/2012)	113,553.24	S/. 137,587.40
DEDUCTIVOS DE ADICIONALES (NO EJECUTADOS)		
N° 01 (R.G. N° 025/2012-GRP-PECHP-40600: 31/07/2012)	1,903.12	
N° 04 (R.G. N° 043/2012-GRP-PECHP-40600: 21/06/2012)	0.00	1,903.12
MONTIO NETO DE ADICIONALES		135,684.28





Resolución Gerencial

N° 128 / 2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

1.4.- MAYORES GASTOS GENERALES

Mayores Gastos Generales por Amol. de Plazo N° 01 (60 d.c. R.G. No 025/2012/GRP-PECHP del 20.04.12 (Modificado por Aplicación de Laudo Arbitral)	5,245.45	
Mayores Gastos Generales por Amol. de Plazo N° 02 (45 d.c. R.G. No 034/2012/GRP-PECHP del 28.05.12) (Modificado por Aplicación de Laudo Arbitral)	8,091.76	
Mayores Gastos Generales por Amol. de Plazo N° 03 (30 d.c. R.G. No 042/2012/GRP-PECHP del 20.06.2012) (Modificado por Aplicación de Laudo Arbitral)	7,394.83	
Mayores Gastos Generales por Ampl. de Plazo N° 04 (15 d.c. R.G. No 049/2012-GRP-PECHP del 17.07.2012) (Modificado por Aplicación de Laudo Arbitral)	2,186.68	
Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 05 (12 d.c. R.G. N° 056-2012-GRP-PECHP del 03.08.2012) (Desinstalación e Instalación Feb. - Junio 2,012)	2,683.05	25,601.77

MONTO DE MAYORES GASTOS GENERALES

25,601.77

1.5.- REAJUSTES NETOS LIQUIDADOS (Sin IGV)

1.5.1.- Contrato Principal

Reajustes	46,783.12	
Deduc. Que no corresponde Adelanto Directo	(5,440.03)	41,343.09

1.5.2.- Adicionales:

Adicional N° 01	1,445.81	
Adicional N° 04	5,670.69	7,116.50

1.5.3.- Mayores Gastos Generales:

Mayores Gastos Generales por Amol. de Plazo N° 01 (60 d.c. R.G. No 025/2012/GRP-PECHP del 20.04.12)	0.00	
---	------	--





Resolución Gerencial

N° 128/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

Mayores Gastos Generales por Ampl. de Plazo N° 02 (45 d.c. R.G. No 034/2012-GRP-PECHP del 28.05.12)	0.00	
Mayores Gastos Generales por Ampl. de Plazo N° 03 (30 d.c. R.G. No 042/2012-GRP-PECHP del 20.06.2012)	0.00	
Mayores Gastos Generales por Ampl. de Plazo N° 04 (15 d.c. R.G. No 049/2012-GRP-P)	0.00	
Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 05 (12 d.c. R.G. N° 056-2012-GRP-PECHP del 03.08.2012) (Desinstalación e Instalación Feb. - Junio 2,012)	0.00	0.00
MONTO TOTAL REAJUSTES LIQUIDADOS (Sin IGV)		48,459.59
SUBTOTAL SIN IGV		S/. 1,117,205.02
IG.V. 18%		201,096.90

COSTO TOTAL DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA CON IGV S/. 1,318,301.92 (1)

Son : Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Uno con 92/100 Soles

2.0.- MONTOS VALORIZADOS Y/O PAGADOS (Sin I.G.V.)

2.1.- CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)	S/. 907,459.38	S/. 907,459.38	
		S/. 907,459.38	(A)

2.2.- PRESUPUESTOS ADICIONALES (Sin I.G.V.)

Adicional N° 01	S/. 22,131.04		
Adicional N° 04	S/. 113,553.23	S/. 135,684.27	
Monto de Adicionales (Sin I.G.V.)		S/. 135,684.27	(B)

2.3.- MAYORES GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.)

Mayores Gastos Generales por Ampl. de Plazo N° 01 (60 d.c. R.G. No 025/2012-GRP-PECHP del 20.04.12)	5,411.26		
Mayores Gastos Generales por Ampl. de Plazo N° 02 (45 d.c. R.G. No 034/2012-GRP-PECHP del 28.05.12)	7,878.65		
Mayores Gastos Generales por Ampl. de Plazo N° 03 (30 d.c. R.G. No 042/2012-GRP-PECHP del 20.06.2012)	8,851.64		
Mayores Gastos Generales por Ampl. de Plazo N° 04 (15 d.c. R.G. No 049/2012-GRP-PECHP del 17.07.2012)	3,420.94		
Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 05 (12 d.c. R.G. N° 056-2012-GRP-PECHP del 03.08.2012) (Desinstalación e Instalación Feb. - Junio 2,012)	2,683.05	28,245.54	
Monto de Mayores Gastos Generales (Sin I.G.V.)		28,245.54	(C)

2.4.- REAJUSTES NETOS PAGADOS (Sin I.G.V.)

Contrato Principal			
Reajustes y Regularización de Reajustes	S/. 81,727.51		
Deduc. de Reaj. que no corresponde Adelanto Directo	S/. 40,461.93	S/. 41,265.58	





Resolución Gerencial

N° 128 /2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

2.4.2.- Adicionales

Adicional N° 01	S/. 1,321.88	
Adicional N° 04	S/. 5,297.37	S/. 6,619.25

2.4.3.- Mayores Gastos Generales:

Mayores Gastos Generales por Amol. de Plazo N° 01 (60 d.c. R.G. No 025/2012/GRP-PECHP del 20.04.12)	S/. 0.00	
Mayores Gastos Generales por Amol. de Plazo N° 02 (45 d.c. R.G. No 034/2012/GRP-PECHP del 28.05.12)	S/. 0.00	
Mayores Gastos Generales por Amol. de Plazo N° 03 (30 d.c. R.G. No 042/2012/GRP-PECHP del 20.06.2012)	S/. 0.00	
Mayores Gastos Generales por Amol. de Plazo N° 04 (15 d.c. R.G. No 049/2012/GRP-PECHP del 17.07.2012)	S/. 0.00	
Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 05 (12 d.c. R.G. N° 056-2012-GRP-PECHP del 03.08.2012) (Desinstalación e Instalación Feb. - Junio 2,012)	S/. 0.00	S/. 0.00

Monto Total Reajustes (Sin I.G.V.) S/. 47,884.83 (D)

SUB TOTAL VALORIZADO Y/O PAGADO (Sin I.G.V.) (A+B+C+D)	S/. 1,119,274.02
I.G.V. 18%	S/. 201,469.32

MONTO TOTAL VALORIZADO Y/O PAGADO S/. 1,320,743.34 (2)

Son : Un Millón Trescientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 34/100 Nuevos Soles

3.0.- SALDO PRELIMINAR A FAVOR DEL SUPERVISOR DE OBRA (CON IGV)

(1) - (2) = 1'318,301.92 - 1'320,743.34 = -S/. 2,441.42 (3)

Son : - Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 42/100 Nuevos Soles

4.0.- ADELANTOS OTORGADOS (Sin I.G.V)

	CONCEDIDO	AMORTIZADO	SALDO
4.1.- Adelanto Directo	S/. 275,764.56	S/. 275,770.43	-S/. 5.87
	S/. 275,764.56	S/. 275,770.43	-S/. 5.87
I.G.V. 18%			-S/. 1.06
SALDO POR DEVOLVER AL SUPERVISOR DE OBRA (INC. I.G.V)			-S/. 6.93 (4)

5.0.- SALDO FINAL EN CONTRA DEL SUPERVISOR DE OBRA (CON IGV)

(3) - (4) = -2,441.42 - (-6.93) = -S/. 2,434.49

Son : - Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 49/100 Nuevos Soles





Resolución Gerencial

N° 28/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

Que, con Memorando N° 659/2016/GRP-PECHP-406004 del 23 de noviembre de 2016, la Oficina de Administración, dispuso a la Oficina de Contabilidad y Tesorería proceda a la revisión de los pagos efectuados por el Proyecto Especial Chira Piura como contraprestación de los servicios de Consultoría: Supervisión de la Obra: "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos", comunicando que los pagos efectuados por nuestra Institución al Consorcio Supervisor Poechos ascienden al importe de Un Millón Trescientos Veinte Mil Setecientos Treinta y Seis con 52/100 soles (1'320,736.52), los mismos que se encuentran sustentados con las facturaciones presentadas por el Consorcio Supervisor Poechos y debidamente aprobadas por nuestra Gerencia General;



Que, de acuerdo a lo expresado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 141/2016-GRP-PECHP-406000, de fecha 25 de noviembre de 2016, manifiesta que de la documentación administrativa alcanzada a este Despacho, respecto a la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría: Supervisión de la Obra "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos", señala que se ha cumplido con el objeto del contrato, así como las metas establecidas en el Concurso Público N° 001/2011-GRP-PECHP-406000 y Adicionales aprobados por la Gerencia General del PECHP mediante las Resoluciones Gerenciales señaladas en los considerandos precedentes;



Que, asimismo, indica en su Informe Legal que dicha liquidación del contrato de servicio de Consultoría: Supervisión de la Obra "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos", fue presentada inicialmente con Carta N° 236-2016/082 de fecha 17 de octubre de 2016 por Consorcio SISA - CAMINOSCA (Consorcio Supervisor Poechos), la cual fue observada por el PECHP; y con Carta 252-2016/082 del 02 de noviembre de 2016, el Representante Legal de Consorcio Supervisor Poechos levanta las observaciones indicadas, emitiendo su conformidad respectiva, a fin de liquidar el contrato. Cabe señalar que la Liquidación del contrato del Servicio de Consultoría: Supervisión de la Obra "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos", comprende los siguientes documentos: I. Resumen Liquidación de Contrato Supervisión de Obra, II. Presupuesto Base, III. Presupuesto Contratado, IV. Contrato de Supervisión de Obra, V. Contrato Principal: Presupuesto Contratado y Deductivo de Cierre, VI. Presupuestos Adicionales: Presupuestos Aprobados y Deductivos de Cierre, VII. Mayores Gastos Generales, VIII. Liquidación de Reajustes Contrato Principal, IX. Liquidación de Reajustes de Adicionales de Supervisión, X. Valorizaciones y Reajustes pagados en el Contrato Principal, XI. Valorizaciones y Reajustes pagados de Presupuestos Adicionales, XII. Mayores Gastos Generales Pagados, XIII. Cuadro Resumen de Valorizaciones tramitadas y/o pagadas contrato principal, XIV. Cuadro Resumen de Valorizaciones tramitadas y/o pagadas de adicionales de supervisión de obra, XV. Cuadros detallados del cálculo de valorizaciones liquidadas, XVI. Cuadros detallados del cálculo de valorizaciones liquidadas de adicionales de obra, XVII. Amortizaciones del adelanto directo, XVIII. Índices de Precios al Consumidor;



Que, en este sentido, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a la documentación alcanzada por el Consorcio Supervisor Poechos, el Informe del Director de Obras, Ing. Walter Rojas Zapata, y la conformidad por parte de la Oficina de Administración respecto a la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría: Supervisión de la Obra "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos", cuyo costo final asciende a la suma de **S/. 1'318,301.92 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Uno con 92/100 Soles)**, y con el deductivo de cierre ascendente a S/. 13,871.88 (Trece Mil Ochocientos Setenta y Uno con 88/100 soles), así como el saldo en contra del Consorcio Supervisor Poechos,





Resolución Gerencial

Nº 128/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016

ascendente a S/. 2,434.49 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 49/100 soles), que se encuentra sustentada en la documentación que forma parte de la Liquidación alcanzada, así como del Expediente de Contratación respectivo, por lo que recomienda a la Gerencia General emitir el acto resolutorio que **Apruebe la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Consultoría: Supervisión de la Obra "Protección del Cuenco Amortiguador de la Presa Poechos"**, cuyo costo final asciende a S/. 1'318,301.92, así como el Deductivo de Cierre de Servicios que asciende a S/. 13,871.88 (Trece Mil Ochocientos Setenta y Uno con 88/100) y habiéndose determinado un saldo en contra del Consorcio Supervisor Poechos, que asciende a S/. 2,434.49 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 49/100 Soles), se deberá disponer a la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para hacer efectiva la devolución del indicado saldo;

Por los argumentos antes esgrimidos y teniendo en cuenta que esta Entidad en su condición de Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor del Sector Chira Piura – Clase A, y de acuerdo a las metas establecidas en el Concurso Público Nº 001/2011-GRP-PECHP-406000 y los Adicionales aprobados por la Gerencia General del PECHP con las respectivas Resoluciones Gerenciales señaladas anteriormente, deviene en procedente continuar con el trámite de Aprobación de la Liquidación Final del Contrato del Servicio antes señalado, a cuyos efectos es necesario emitir la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), artículo 15º, párrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional Nº 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Consultoría: Supervisión de la Obra: "PROTECCIÓN DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA POECHOS" cuyo costo final asciende a S/. 1'318,301.92 (Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Trescientos Uno con 92/100 Soles), con un saldo ascendente a S/. 2,434.49 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 49/100 Soles) en contra del Consorcio Supervisor Poechos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Deductivo de Cierre de Servicios ascendente a la suma de S/. 13,871.88 (Trece Mil Ochocientos Setenta y Uno con 88/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para hacer efectiva la devolución del saldo determinado señalado en el artículo primero de la presente resolución.





Resolución Gerencial

N° 128/2016-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 NOV 2016



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a CONSORCIO SUPERVISOR POECHOS en su domicilio legal sito en Calle Manuel Gonzáles N° 462. San Isidro-Lima.

ARTÍCULO QUINTO: Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección de Obras, Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura
.....
Ing. Juan Luis Silva García
Gerente General

